

## DOCUMENTO No. 3 - 2025

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA****1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El TdeA – Institución Universitaria es un establecimiento público del orden departamental creado por el Decreto Ordenanza 00262 de 1979, cuyo carácter de institución universitaria fue definido mediante Resolución 3612 de julio 04 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional y Ordenanza 24 de 2006. Tiene dentro de sus propósitos institucionales, la formación de personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

Esta finalidad y las proyecciones del TdeA han sido plasmadas en la propuesta Rectoral "*Ser, Hacer, Trascender*", que busca planear el futuro en un contexto con altos niveles de incertidumbre, requiriendo estrategias para adaptarse a las realidades cambiantes y tener capacidad para reinventarse, para así, lograr transformaciones. Por tal razón, se parte de una perspectiva de innovación pública, donde priman los principios de adaptación al cambio, toma de decisiones basada en evidencias y co-creación como estrategia para obtener valor a través de la inteligencia colectiva y legitimidad democrática.

En lineamiento con las políticas institucionales que buscan promover el bienestar de la comunidad educativa, el TdeA tiene el objetivo de ofrecer espacios adecuados para los estudiantes y el personal administrativo; es así como se requiere realizar una dotación de puntos ecológicos para las instalaciones y áreas comunes de la Institución, tanto en la nueva sede Aburrá Sur como en el Campus Robledo, a fin de cubrir la necesidad de hacer la disposición de residuos en los lugares destinados para el consumo de alimentos.

La compra de los puntos ecológicos permitirá una mayor opción para el manejo de los residuos sólidos o basuras, contribuyendo al mejoramiento del bienestar de la comunidad educativa, suministrando espacios adecuados que facilitan su correcta separación; promoviendo además la cultura del reciclaje y prácticas sostenibles en todo la comunidad institucional, propiciando: i) la reducción de la cantidad de desechos que terminarían en los rellenos sanitarios, ii) el fomento de la reutilización y el reciclaje de materiales y iii) la contribución en la formación de ciudadanos responsables con el medio ambiente, todo lo cual permite, desde la Institución Universitaria, aportar a la disminución de los impactos ambientales generados desde los diferentes productores de residuos.

La Gestión de Residuos Sólidos se encamina a reducir la generación de residuos y realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta las características, volumen, tratamiento, posibilidades de recuperación y disposición final de los residuos generados, para ello se realiza la separación en la fuente, clasificando los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables, por parte de los usuarios en el sitio donde se generen.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad constitucional y legal establecida, la Institución Universitaria pretende adelantar la presente contratación con el fin de adquirir puntos ecológicos que permitan realizar una gestión integral de los residuos y una separación en la fuente al momento de su generación en las instalaciones de las sedes, por lo que para ello es indispensable contar con diferentes contenedores que permitan la disposición adecuada de residuos según sus características.

Por lo anterior y dado que la entidad no cuenta con los elementos necesarios para cumplir con los fines citados, se requiere su adquisición a través de un proveedor externo, lo cual

se realizará a través de un proceso de compra por las grandes superficies en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA entregará a el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, a título de compraventa, 14 puntos ecológicos cada uno con tres divisiones con destino a las áreas comunes de la Institución tanto en la nueva sede Aburrá Sur como en el Campus Robledo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción del objeto a contratar se identifica bajo el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47121700	Envases y accesorios para residuos

## 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y VALOR SELECCIONADO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

A continuación, se describen las especificaciones para el presente objeto de contratación, aclarando que los ítems requeridos corresponden al Instrumento de agregación de Demanda como se describe en el minisito de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; motivo por el cual se selecciona la adquisición de bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes:

### gsf01-PUNTO ECOLOGICO DE 140 LTS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



punto ecologico de 140 lts en acero inoxidable calibre 18 La imagen solo es de referencia y ambientación, puede variar debido a la disponibilidad del producto. PRODUCTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK, VALIDAR DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO ANTES DE REALIZAR ORDEN DE COMPRA. EL COLOR PUEDE VARIAR, EL COLOR NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO NO INCLUYE INSTALACIÓN

2.800.000,00 COP

1,000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Compra Supplier Portal

### gsf01- PUNTO ECOLOGICO ACERO INOXIDABLE 140 LITROS 3 DIVISIONES

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Con una capacidad de 140 litros, este punto ecológico permite agrupar una variedad de materiales reciclables, como papel, cartón, plástico y vidrio. Su diseño accesible invita a los ciudadanos a participar activamente en el reciclaje, facilitando una práctica que, aunque simple, es vital para disminuir la cantidad de desechos que terminan en los vertederos. Dimensiones:Alnd: 68cm Ancho x 82cm Alto x 30cm Largo marcados con su indicativo de cada recipiente La imagen solo es de referencia y ambientación, puede variar debido a la disponibilidad del producto. PRODUCTO SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK, VALIDAR DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO ANTES DE REALIZAR ORDEN DE COMPRA. EL COLOR PUEDE VARIAR, EL COLOR NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO NO INCLUYE INSTALACIÓN  
Producto bajo pedido 30 días hábiles

2.650.000,00 COP

1,000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por HAS LTDA mediante Compra Supplier Portal

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Selección Abreviada	
Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	

Dado que la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Agencia, se cumple con el requisito señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología	
Contrato de compraventa	X
Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	

## 7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

- Cumplir con el objeto contractual y entregar al TdeA, los bienes objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del TdeA, el contratista se obliga a reemplazarlo sin costo alguno, con relación a los elementos cuya falla o defecto sea imputable a la mala calidad, en el plazo indicado por la institución.
- Atender las recomendaciones que realice la institución por intermedio del supervisor del contrato.
- Determinar con la persona encargada de la Supervisión del contrato y en coordinación con el almacén del TdeA, la entrega de los elementos objeto del contrato. Los costos de transporte de los elementos al sitio de entrega indicado serán a cargo del contratista.
- Entregar factura de cobro y adjuntar a esta una relación de los bienes entregados a la entidad previo visto bueno del supervisor del contrato y acreditar el paz y salvo de pago de aportes parafiscales y la seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. La facturación electrónica emitida a nombre del Tecnológico de Antioquia I.U. debe realizarse y enviarse desde el software de facturación electrónica, al correo [facturaselectronicas@tdea.edu.co](mailto:facturaselectronicas@tdea.edu.co) adicionalmente se debe allegar una copia de la factura al supervisor del contrato para el trámite administrativo pertinente.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Bajo la observancia del principio de planeación se construyó, en conjunto con todas las áreas de la Institución Universitaria el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se calcularon o proyectaron las actividades a desarrollar durante la vigencia, por tanto, cada una de estas

C.A.S. D. 16

describieron las necesidades o requerimientos de bienes o servicios según lo planeado y que obedece a actividades que conlleven al desarrollo de estas y en pro de la mejora continua en cada uno de los procesos o procedimientos, tanto del ámbito misional como administrativo, es de tener en cuenta que esta última actúa de manera transversal a todos los programas de docencia, extensión, internacionalización e investigación; acciones de bienestar laboral, de formación integral del estudiante, fortalecimiento de relaciones institucionales con entidades públicas o privadas y acciones para la obtención y renovación de registros calificados y acreditaciones en alta calidad.

Para fijar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se tuvo en cuenta i) la cantidad de contenedores requeridos por la entidad y ii) el valor descrito para cada uno de ellos de acuerdo con lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por lo tanto, a partir de la información obtenida a través de estas variables, se determinó como presupuesto oficial la suma de **Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/L (\$38.150.000) incluido IVA y el 7.3%** de gravamen aplicado por el TdeA, correspondiente a la estampilla institucional, detallado así:

Conceptos fijos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6
Estampilla Pro-Hospitales públicos	1
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2
Estampilla Institución Universitaria Digital	0.4
Tasa de Predeportes	2.5
<b>Total % estampillas</b>	<b>7.3</b>

El cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

El valor unitario se calculó con referencia a las propuestas disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a las especificaciones requeridas en la institución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	valor unitario (Incluido IVA 19% + estampillas 7.3%)	valor total (Incluido IVA 19% + estampillas 7.3%)
1	PUNTO ECOLOGICO DE 140 LTS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 Dimensiones/und: 203 cm Largo x 190 cm Alto x 60 cm Fondo.		7	\$ 2.800.000	\$ 19.600.000
2	PUNTO ECOLOGICO DE 140 LTS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 Dimensiones/und: 88 cm Ancho x 82 cm Alto x 30 cm Largo.		7	\$ 2.650.000	\$ 18.550.000
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO MAS ESTAMPILLAS TDEA</b>					<b>\$ 38.150.000</b>

VERIFICADA POR REGISTRACION

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3111 del 10 de julio de 2025, expedida por la Profesional Universitaria de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y financiera de la Entidad.

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y especialmente lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 de 2021 que establece los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, el TdeA validó la adquisición de este elemento, teniendo como punto de análisis el valor final a través de las grandes superficies.

La presente contratación, hace parte del proyecto "Vida Universitaria" del plan de acción del TdeA para la presente vigencia, identificado con el código No. 01070701-2025. Código CPC: 4922102 Contenedores removibles para basura.

## 10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la (operación principal) mediante la cual se suscribió un contrato (Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda) con los posibles proveedores de bienes y/o servicios, y en este se establecieron las condiciones mediante las cuales las Entidades Públicas Compradoras pueden vincularse a este mecanismo de contratación (Operación Secundaria) y suplir su necesidad de contratación.

Para el presente proceso se llevó a cabo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de inclusión No. 192434 en donde se incluye el ítem Punto Ecológico Acero Inoxidable 140 Litros - 3 Divisiones con Techo Metalis - Frente en acero inoxidable satinado calibre 18 - Para uso en interiores y exteriores - Ruedas de poliuretano de alto impacto - Señalización con ilustraciones o símbolos; en donde la oferta del proveedor H.A.S. S.A. resultó con el precio más bajo de las cotizaciones recibidas.

### 10.1. FACTOR DE SELECCIÓN

Conforme a la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que indica "El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.", se concluye que la presente contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda aplica para la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual tiene como el único factor de selección el menor precio, conforme lo define la guía.

" 5.3.1. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: Las entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el gran almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos".

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-qi-30\\_guia\\_compras\\_estandarizadas\\_grandes\\_almacenes\\_v1\\_04-10-2022\\_2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gad-qi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf)

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.

## 12. FORMA DE PAGO

El TdeA cancelará a EL CONTRATISTA el 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, previo visto bueno de la supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

*"(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.*

*(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*

*(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.*

*(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.*

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual\\_terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la colocación de la orden de compra.

## 14. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del contrato se entregarán de acuerdo con la solicitud realizada por el Supervisor del contrato, esto es: en la sede Aburra Sur del TdeA ubicada en el municipio de Itagüí- Antioquia- Carrera 63 No. 110-34 sector Ditaires y/o Campus Robledo Calle 78B Nro. 72ª 220 Medellín.

## 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo.

Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra. El bien objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén se ampara por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

## 16. SUPERVISIÓN

Para efectos de ejercer el control y la vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual se ha considerado que la supervisión será desempeñada por la persona que ocupe el cargo de **Director de Planeación**, quien deberá cumplir con dichas funciones, así como aquellas establecidas por la ley, de acuerdo con el manual de interventoría adoptado para el Tecnológico de Antioquia, al igual que las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista seleccionado y en el contrato suscrito por las partes. En caso de que el ordenador del gasto considere necesario reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin requerir la formalización mediante otrosí.

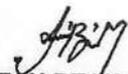
Igualmente, se debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano así:

*"Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual.*

*La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".*

*Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén."*

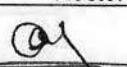
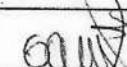
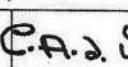
Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20180418\\_guia\\_gran\\_almacen.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20180418_guia_gran_almacen.pdf)



**JHONATAN BEAN MOSQUERA**  
 Director de Planeación



**VoBo LEONARDO GARCIA BOTERO**  
 Rector

				
Jesús Alonso Bolaños Henao P. U. Adquisición y Bienes	Edwin Badoya Chavarro Contratista Adquisición y Bienes	Sandra Mónica Becerra García Coordinadora Jurídica	Carlos Alberto Londoño Quintero Asesor Coordinación Jurídica	Órvaldo Henao López Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

VIGILANCIA MINEDUCACIÓN